

## Comité del Programa y Presupuesto

**Vigésimoséptima sesión**  
**Ginebra, 11 a 15 de septiembre de 2017**

### COMENTARIOS DE LA COMISIÓN CONSULTIVA INDEPENDIENTE DE SUPERVISIÓN SOBRE LAS MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO FINANCIERO Y LA REGLAMENTACIÓN FINANCIERA QUE PROPONE LA SECRETARÍA

*Documento preparado por la Comisión Consultiva Independiente de Supervisión (CCIS) de la  
OMPI*

1. El presente documento contiene las opiniones de la Comisión Consultiva Independiente de Supervisión (CCIS) de la OMPI sobre las modificaciones del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera de la OMPI que propone la Secretaría, reflejadas en el Anexo I del documento WO/PBC/27/11, con arreglo a la decisión adoptada por el Comité del Programa y Presupuesto en su vigésimosexta sesión, que figura en el documento WO/PBC/26/11.

[Siguen los comentarios de la  
Comisión Consultiva Independiente de  
Supervisión de la OMPI]

## **COMENTARIOS DE LA COMISIÓN CONSULTIVA INDEPENDIENTE DE SUPERVISIÓN SOBRE LAS MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO FINANCIERO Y LA REGLAMENTACIÓN FINANCIERA QUE PROPONE LA SECRETARÍA**

### **I. ANTECEDENTES**

1. La Secretaría ha propuesto introducir determinadas modificaciones en el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera de la OMPI y las ha sometido a la 26ª sesión del Comité del Programa y Presupuesto (PBC), en el documento WO/PBC/26/5 (las “modificaciones iniciales propuestas”).
2. El propósito de las modificaciones propuestas es i) modificar el proceso de adquisición y ii) eliminar las duplicaciones en la presentación de información, así como otros cambios.
3. En su 26ª sesión, el PBC examinó las modificaciones iniciales propuestas y decidió recomendar a la Asamblea General de la OMPI la aprobación de las modificaciones relacionadas con las adquisiciones y pedir a la Secretaría que presentara a la 27ª sesión del PBC un proyecto revisado de las demás modificaciones propuestas (las “modificaciones propuestas revisadas”). Asimismo, el PBC pidió a la CCIS que examinara las modificaciones propuestas revisadas e informara al PBC el resultado de ese examen.
4. El 7 de agosto de 2017, la Secretaría facilitó a la CCIS las modificaciones propuestas revisadas que figuran en el Anexo I del documento WO/PBC/27/11.

### **II. LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS REVISADAS**

5. La CCIS ha comparado las modificaciones propuestas revisadas con las modificaciones propuestas iniciales y ha observado que:
  - No se proponen nuevos cambios;
  - Algunos cambios propuestos inicialmente ya no están incluidos en las modificaciones propuestas revisadas. Se trata de los siguientes:
    - Regla 101.3.e) – la definición de consignaciones;
    - Regla 101.3.n) – la definición de fondos de reserva; y
    - Artículo 4.6 – la gestión de los fondos de reserva.
6. Las modificaciones propuestas revisadas pueden clasificarse en dos grandes grupos:
  - modificaciones propuestas destinadas a eliminar la duplicación en la presentación de información; y
  - modificaciones propuestas destinadas a corregir inexactitudes y aportar claridad.

### **III. ALCANCE DEL EXAMEN REALIZADO POR LA CCIS**

7. El principal objetivo del examen de la CCIS ha sido evaluar si las modificaciones propuestas respecto del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera logran su propósito general, es decir, aumentar la transparencia y mejorar en términos generales la eficacia y la calidad de la presentación de información a los Estados miembros sin que se pierda información.

*Examen de las modificaciones propuestas revisadas destinadas a eliminar duplicaciones en la presentación de información*

8. Existe, de hecho, una duplicación en la presentación de información en la OMPI que deriva principalmente del requisito de presentar, además de los estados financieros anuales conformes a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS), un Informe sobre el rendimiento de los programas (documento PPR) y un Informe de gestión financiera. La Comisión opina que fusionar el documento PPR y el Informe de gestión financiera en un nuevo Informe de gestión financiera y de rendimiento de los programas no solo eliminaría la duplicación y el solapamiento actuales, sino que mejoraría la calidad general de la presentación de información sobre los programas y el presupuesto, al mejorar la claridad y la coherencia en la presentación de información.

9. Tras el examen realizado, la CCIS considera que, como consecuencia de las modificaciones propuestas, principalmente cambiará la forma de proporcionar a los Estados miembros la información exigida y no señala ningún caso en que las modificaciones propuestas puedan dar lugar a una pérdida de información.

*Examen de las modificaciones propuestas revisadas destinadas a aportar claridad y corregir inexactitudes*

10. La CCIS observó que, efectivamente, las modificaciones propuestas aclaran determinados aspectos de la información financiera y corrigen inexactitudes ya señaladas. La comisión no tiene otros comentarios para formular sobre esas modificaciones propuestas.

#### **IV. CONCLUSIÓN**

11. La CCIS opina que las modificaciones propuestas revisadas respecto del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera de la OMPI ayudarán a la Secretaría a agilizar la presentación de información y aumentarán la claridad y la coherencia de la presentación de información financiera y sobre los programas en la OMPI.

12. Por lo tanto, la Comisión respalda las modificaciones propuestas enumeradas en el Anexo I del documento WO/PBC/27/11.

[Fin del documento]